

MAT.: Aprueba Proyecto que indica.

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue: **31 DIC. 2013**

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El Artículo 3° de la Ley N° 19.247, de 15.09.1993, que aprueba el texto de la Ley de Donaciones con Fines Educativos;
5. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
6. El D.S. N° 928, de 10.09.2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Claudio Radonich Jiménez;
7. La Carta de 26.12.2013, del Sr. Director del Liceo Industrial "Armando Quezada Acharan";
8. El Informe, de 30.12.2013, de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de Magallanes y Antártica Chilena;
9. El Oficio Ord. N° 959, de 30.12.2013, de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de Magallanes y Antártica Chilena;
10. Los antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO :

1. Que, el proyecto de que se trata cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Donaciones con Fines Educativos, tanto en cuanto al beneficio como en cuanto a sus objetivos.

2. Que, tanto el Informe de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de Magallanes y Antártica Chilena, como esta Resolución se han cursado dentro de los plazos que establece la Ley.
3. Que, es opinión de dicha SEREMI acoger favorablemente el Proyecto presentado.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, para los efectos establecidos en la Ley de Donaciones con Fines Educativos, el proyecto denominado **"REMODELACIÓN DE SALAS DE CLASES Y ADECUACIÓN DE BODEGA DEL LICEO INDUSTRIAL ARMANDO QUEZADA ACHARAN"**, del Liceo Industrial "Armando Quezada Acharan, el que se tiene junto con el informe de la SEREMI como parte integrante de esta Resolución para todos los efectos legales.
2. De conformidad a antecedentes del proyecto, el financiamiento adoptado observa a través del procedimiento de la Ley de Donaciones, de \$ 41.119.260 (cuarenta y un millones ciento diecinueve mil doscientos sesenta pesos) aportados por Transbordadora Austral Broom S.A. y Sudamericana Agencias Aéreas y Marítimas S.A.
3. **CÚMPLASE** por los beneficiarios con todas las disposiciones que les impone el art. 3° de la Ley N° 19.247.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Claudio Radonich Jiménez, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Transbordadora Austral Broom S.A.
- Sudamericana Agencias Aéreas y Marítimas S.A.
- Liceo Industrial "Armando Quezada Acharan"
- Secretaría regional Ministerial de Desarrollo Social
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

CRJ/eps